



Expediente:	2018/00001700M
Procedimiento:	Contratos de servicios. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Interesado:	
Representante:	
Deportes (MJPC)	

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

CONDICIONES TÉCNICAS CONTRATACION SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA CAMPAMENTO URBANO VERNAO 2018

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Comida para todos los participantes y monitores en el Campamento Urbano de Verano año 2018, con posibilidad de prórroga al año 2019, EN LAS MISMAS CONDICIONES PREVIO ACUERDO EXPRESO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El servicio comprende el conjunto de operaciones y trabajos necesarios para la elaboración de menús a los participantes (niños/as de 7 a 12 años de edad) y monitores del campamento en régimen de servicio de comidas ya elaboradas (sistema de "Catering") y su entrega en el Polideportivo Pablo Cáceres Velasco.

El Campamento Urbano de Verano se desarrollará en las siguientes fechas, y con los siguientes comensales estimados:

(Se indican las fechas correspondientes al año 2.018. Las del 2.019 serán las "equiparables" en calendario, y se comunicarían oportunamente)

- 1º Turno.- Del 25 de junio al 6 de julio
Nº comensales.- 109 a 112
- 2º Turno.- Del 9 al 20 de julio
Nº comensales.-114 a 117
- 3º Turno.- Del 23 de Julio al 3 de agosto
Nº comensales.-114 a 117
- 4º Turno.- Del 6 al 17 de agosto.
Nº comensales.-109 a 112

Siempre de lunes a viernes, incluidos los días de fiesta – únicamente se excluyen los fines de semana : sábados y domingos –

Las variaciones del número definitivo de comensales, en relación con el número total de posibles comensales, no será causa de modificación del precio del cubierto. Dichas variaciones serían comunicadas, en su caso, por el Ayuntamiento a la empresa contratada con antelación suficiente.

La empresa presentará, antes del inicio de la prestación del servicio, para su aprobación por el Ayuntamiento, una relación de menús diarios elaborados por un técnico en alimentación. Estos menús se adecuarán a las necesidades del niño/a para alcanzar el correcto equilibrio dietético, cuidando de la variedad y la presentación de los alimentos.

Por razones de higiene, el pan se presentará envasado individualmente.

La empresa elaborará diariamente los menús especiales de regímenes dietéticos que, bajo prescripción facultativa, sean necesarios, y que se comunicarán oportunamente desde el Ayuntamiento, facturando al mismo precio que el resto de las prestaciones establecidas en este pliego.



La empresa deberá entregar las comidas en el Polideportivo Pablo Cáceres diariamente a las 14.00 horas : Los monitores responsables del campamento se encargarán de la recepción de las mismas y su distribución entre los niños/as.

Los días de excursión (de uno a tres por turno), la empresa deberá servir Bolsas pic-nic individuales, que deberán entregarse en el Polideportivo Pablo Cáceres, o bien en el lugar-localidad de la excursión, en el horario que se determine y que se comunicará con la suficiente antelación.

Las Bolsas pic-nic incluirán dos bocadillos, dos piezas de fruta y dos botellines de agua.

En caso de que alguna de las excursiones, por sus características propias, incluya comida, la empresa no prestará el servicio dicho día.

Únicamente se abonarán las comidas/servicios efectivamente servidas/realizados.

Correrá a cargo del contratista:

- La adquisición de las materias primas necesarias para la confección de los servicios alimenticios que se contratan, la elaboración de las comidas, compuestas por un primer y segundo plato, guarnición, postre, y pan, así como el transporte de la misma al Polideportivo Pablo Cáceres Velasco.

Los días de excursión, cuando así se determine, las comidas consistirán en Bolsas pic nic, como ya se ha indicado anteriormente.

Se asegurará la no presencia de platos precocinados en el menú, siendo productos frescos y con las debidas garantías sanitarias.

- La aportación de los cubiertos necesarios para todos los comensales, así como servilletas y manteles de papel. A su vez, aportará diariamente vasos de plástico (desechables) para los monitores.
- El Ayuntamiento facilitará las mesas, sillas, bandejas de autoservicio –platos-, y se encargará de la distribución y colocación de los servicios y cubiertos que serán utilizados posteriormente.
- Recogida y limpieza de la vajilla (incluidas las bandejas autoservicio que aporta el Ayuntamiento, que deberán entregarse, de nuevo, en el siguiente servicio) y demás utensilios utilizados en la prestación del servicio.
- Reposición de los utensilios de cocina que se hayan deteriorado durante la vigencia del contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa contratada, siendo de su cuenta la indemnización de cuantos daños se pudieran causar tanto a los propios comensales, al Ayuntamiento, como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requiera la ejecución del mismo, salvo que dichos perjuicios fuesen consecuencia directa e inmediata de una orden de la entidad contratante. A tal fin, la empresa contratada tendrá una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice las indemnizaciones por los daños que se pudieran causar.

La empresa contratada no podrá contratar con terceros la realización total del servicio y garantizará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de sanidad de comida a colectividades, así como de la correspondiente al transporte de comida elaborada y el APPCC.

El precio máximo diario del cubierto por comensal no podrá exceder de 4,05 € (IVA y demás impuestos incluidos) : 3,68 € + 10 % IVA

El importe del servicio se facturará por el contratista a mes vencido en los 5 días siguientes a la finalización del mismo .

El importe total de la contratación no podrá superar los 16.854,40 € +10 % IVA (18.727,11 €)